



. 0973 .

DECRETO N°

21 SEP 2026

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 6822-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 000-003386, iniciada por la Subsecretaría de Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la adquisición de cien (100) refugios para el sistema de transporte público masivo urbano de pasajeros prestado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida, que serán ubicados en distintas zonas de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante nota el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano manifestó que la presente tramitación se fundamenta en la necesidad de proceder al recambio de setenta y cinco (75) refugios existentes e incorporar veinticinco (25) nuevos refugios en sectores que actualmente carecen de los mismos;

Que asimismo, informó que para ello se prevé la adquisición de dos (2) tipologías de refugios, a saber: veintitrés (23) unidades de 4 metros de largo por 2,40 metros de alto (4 módulos) y setenta y siete (77) unidades de 3 metros de largo por 2,40 metros de alto (3 módulos), a ser ubicados según planificación territorial;

Que en ese sentido, acompañó informe elaborado por la Dirección General de Planificación de Transporte con la correspondiente fundamentación técnica, el plano con georreferenciación y la planilla de relevamiento, con las intervenciones propuestas, como así también las especificaciones técnicas correspondientes;

Que en ese sentido, resaltó que los mencionados refugios se constituyen como un espacio seguro y cómodo para los usuarios del transporte público de pasajeros, que protege a los mismos de inclemencias climáticas y mejora la seguridad vial al organizar el ascenso y descenso de pasajeros;

Que a su vez, al contribuir a la comodidad y bienestar de los usuarios del transporte público de la ciudad, se promueve el uso del

Dra. MARIA LUDIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Respeto y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0973-26

mismo, facilitando su acceso y reduciendo con ello el uso de vehículos privados, lo cual mejora la calidad de vida y fluidez del tránsito en la ciudad;

Que de la fundamentación técnica resulta que el crecimiento de la ciudad, la creciente evolución de la demanda del transporte público, hacen necesario el fortalecimiento de la infraestructura del transporte en la ciudad y la modernización de la misma;

Que no obstante la mejora de la infraestructura llevada a cabo, aún hay sectores donde resulta necesario fortalecer la cobertura del sistema de transporte público y consolidar su proceso de modernización;

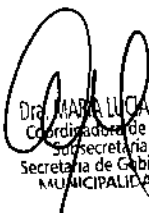
Que con respecto a la adquisición de veintitrés (23) refugios de cuatro (4) módulos se informó que serán destinados al sector del Parque Central de la ciudad, teniendo en cuenta que al ser dicho sector uno de los principales nodos de intercambio y concentración de pasajeros del sistema de transporte público, que se constituye como uno de los principales puntos de referencia y acceso al microcentro de la ciudad y donde se desarrolla la mayor actividad comercial, administrativa, institucional y de servicios, la incorporación de los referidos refugios permitirá brindar una capacidad de resguardo adecuada a la demanda existente en esa zona de la ciudad;

Que la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 2917/2026, que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido, en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Proyecto: "Reacondicionamiento y Control del Servicio de Transporte", Obra: "Reparación y Mantenimiento de Garitas", Imputación: 6-M-1-3-1-6-13-956, por la suma de pesos mil ochenta y nueve millones ciento ochenta y nueve mil ciento noventa y tres (\$ 1.089.189.193.-), de acuerdo con el presupuesto estimado incorporado en las actuaciones;

Que al respecto informó que se estimó que la necesidad presupuestaria para el Ejercicio correspondiente al año 2026 asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y seis con cincuenta centavos (\$ 544.594.596,50), habiéndose registrado la diferencia correspondiente bajo la modalidad de carga futura;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 15/2026: **"ADQUISICIÓN DE CIENTO (100) REFUGIOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO"**, acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 132/2026, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0973 - 26

Que por su parte, la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 048/2026, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 700/2026;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 15/2026, para ----- la adquisición de cien (100) refugios con destino al sistema de transporte público masivo urbano de pasajeros prestado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida, que serán ubicados en distintas zonas de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2°) del Anexo I de su Decreto reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 44/61 inclusive, del Expediente OE N° 6822-M-2025.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuestas ----- a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado en el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Pública N° 15/2026, que asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-)**.

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- norma legal será atendido con cargo a la Imputación: 6-M-1-3-1-6-13-956, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 7°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 15/2026 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8°) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

